



Oficio J3PCTO No. 009

Ipiales, 15 de enero de 2024

Señores

1. **EDGAR ABELARDO VELA**  
[edgarave67@gmail.com](mailto:edgarave67@gmail.com)  
Accionante
2. **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**  
[secretaria-general@areandina.edu.co](mailto:secretaria-general@areandina.edu.co)  
Accionado
3. **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**  
[notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)  
Accionado
4. **DIAN**  
[notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)  
Accionado

<b>Referencia:</b>	Acción de tutela
<b>Radicado:</b>	523563109003-2024-00002-00
<b>Accionante:</b>	Edgar Abelardo Vela
<b>Accionados:</b>	Fundación Universitaria del Área Andina Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC DIAN
<b>Vinculados:</b>	Integrantes del proceso de selección DIAN 2022, en la modalidad ascenso para el empleo No. OPEC 198422 Terceros con interés legítimo

**Cordial saludo.**

Por medio del presente escrito y para su conocimiento, me permito transcribir en lo pertinente lo resuelto en providencia emanada de este despacho al interior del asunto de la referencia: **“JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE IPIALES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO**. Ipiales, quince (15) de enero dos mil veinticuatro (2024) (...) **RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR**, la tutela interpuesta por el señor EDGAR ABELARDO VELA, en contra de la Fundación Universitaria del Área Andina, la CNSC y la DIAN. **SEGUNDO: VINCULAR** al presente tramite por intermedio a todas las personas que conforman el proceso de selección DIAN 2022, en la modalidad ascenso

[j03pctofcipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03pctofcipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co)



para el empleo No. OPEC 198422 y a los terceros con interés legítimo que puedan verse afectados con los resultados de la presente acción constitucional. **TERCERO: SOLICITAR** a las entidades accionadas la publicación en sus respectivas páginas web, del escrito de tutela con sus anexos y el presente auto admisorio, por el término de dos (2) días hábiles, con la finalidad de dar a conocer la existencia de este trámite a los integrantes del proceso de selección DIAN 2022, en la modalidad ascenso para el empleo No. OPEC 198422 y a los terceros con interés legítimo, quienes en caso de considerarlo necesario, podrán, dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación, según fuere el caso, intervenir dentro del presente asunto. **CUARTO: NO CONCEDER** la medida provisional solicitada por la accionante, por lo referido en la parte motiva de este proveído. **QUINTO: ORDENAR** a la DIAN que dentro de sus competencias respecto del concurso de méritos, emita un concepto claro y específico sobre la idoneidad y relación del soporte de Educación Formal Especialización en Gerencia Integral en Sistemas de Gestión de Calidad, con los propósitos y funciones esenciales del empleo, respecto del accionante EDGAR ABELARDO VELA. **SEXTO: NOTIFICAR** a las partes de la forma más expedita, a las que se les remitirá copia de la demanda y sus anexos a efectos de que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído den respuesta a la solicitud de amparo y aporten las pruebas y documentos que sustenten sus descargos. Tal como lo prevé el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. **SÉPTIMO: ADVIÉRTASELES** a la accionada y a las vinculadas, que debes presentar de manera oportuna el informe solicitado según lo previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, pues de no hacerlo se tendrán por ciertos los hechos consignados en la demanda, conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la misma normatividad. **OCTAVO: TÉNGASE** como pruebas las aportadas con la demanda y practicar aquellas que sean necesarias. **NOVENO: INFORMAR** a las partes, que deberán allegar la información al proceso vía correo electrónico al e-mail: [j03pctofcipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03pctofcipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co) **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LORENA DEL CARMEN PÉREZ ROSERO. Juez Tercera Penal del Circuito de Ipiiales - Nariño**".

Atentamente,

**GLORIA STELLA RAMOS M.**

Escribiente

[j03pctofcipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03pctofcipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co)